

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L. DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-09-2017, EFECTUADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, REP. DOM., PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. En fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), la empresa **EDENORTE** convocó en su portal web www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, el proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-09-2017**, para la **“ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, REP. DOM., PRIMERA CONVOCATORIA”**.
2. Las empresas invitadas a participar en el presente proceso de Comparación de Precios se indican a continuación: **PEÑA GORIS CONTRATISTAS ELECTROMECAÑICOS, S.R.L.; CENTRO GOMAS LA FUENTE, S.R.L.; IMPORTADORA K Y G, S.R.L.; UNITRADE, S.R.L.; GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L. y DE LEON GOMAS, S.R.L.**
3. En fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), fecha límite para presentar propuestas, fueron recibidas en sobres cerrados las propuestas de los oferentes: **MANUEL ARSENIO UREÑA, S.A., GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L. y SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L.**
4. En fecha tres (3) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m. el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDN-CP-09-2017**.
5. En fecha nueve (9) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L.** entregó todas las credenciales solicitadas, sin embargo los oferentes

MANUEL ARSENIO UREÑA, S.A. y SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L. no presentaron todas las credenciales requeridas.

6. Siendo estas faltas subsanables, en fecha nueve (9) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017) se solicitó la subsanación de las credenciales mediante carta simple.
7. En fecha diez (10) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017) el oferente **SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L.** entregó las credenciales solicitadas.
8. En fecha once (11) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017) el oferente **MANUEL ARSENIO UREÑA, S.A.** entregó las credenciales solicitadas.
9. En fecha once (11) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L.** no presentó deficiencias en las credenciales entregadas, sin embargo el oferente **MANUEL ARSENIO UREÑA, S.A.** presentó deficiencias en las credenciales entregadas debido a que, según la certificación del Ministerio de Industria y Comercio, su clasificación es de "Gran Empresa" y no de empresa Mipyme, por lo cual queda descalificada para ser objeto de adjudicación.
10. En fecha diez (10) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), las Gerencias de Servicios Generales y de Subestaciones elaboraron el Informe de Evaluación Técnica, indicando que el oferente **GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L. y SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L.** cumplen sustancialmente con los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas en todos los ítems ofertados. Sin embargo el oferente **MANUEL ARSENIO UREÑA, S.A.** no cumple con los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas en el ítem ofertado.
11. En fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), con la compañía de un notario, se realizó visitas a los almacenes de los oferentes que quedaron habilitados en el proceso de evaluación técnica y que ofertaron los ítems en condición inmediata, donde se pudo verificar que el oferente **SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L.** no tenía la disponibilidad en sus almacenes de los ítems ofertados en condición inmediata, sin embargo el oferente **GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L.** tenía disponible los ítems ofertados en sus almacenes.
12. En fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017) se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, correspondiente al presente proceso.
13. En fecha dos (2) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), se emitió el Acta de Resultados de Evaluación del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Comparación de Precios a la empresa **GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L.**, por cumplir con todos los

requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso, conforme se indica a continuación:

GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L.

CÓDIGO MATERIAL	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNT. SIN IMPUESTOS	PRECIO UNT. CON IMPUESTOS	TOTAL(RD\$) CON IMPUESTOS	TIEMPO DE ENTREGA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1008192	BATERÍA GELATINA 12V	Unidad	26	29,400.00	34,692.00	901,992.00	INMEDIATA	CUMPLE
1008137	BATERÍA CICLO PROFUNDO 12V	Unidad	20	16,200.00	19,116.00	382,320.00	INMEDIATA	CUMPLE
1008193	BATERÍA CICLO PROFUNDO 6V	Unidad	300	7,095.00	8,372.10	2,511,630.00	INMEDIATA	CUMPLE
TOTAL RD\$ CON ITBIS						3,795,942.00		

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Comparación de Precios EDN-CP-09-2017, efectuada para la “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, REP. DOM., PRIMERA CONVOCATORIA”.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido la empresa **GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

VISTO: El pliego de condiciones para la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-09-2017** efectuada para la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, REP. DOM., PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 164-13 que ordena a las Instituciones Gubernamentales comprar a las MIPYMES de producción nacional de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil trece (2013).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

ÚNICO: Adjudicar a la empresa **GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L.**, el proceso **EDN-CP-09-2017**, efectuado para la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, REP. DOM., PRIMERA CONVOCATORIA**, por el monto de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,795,942.00)**, impuestos incluidos.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).


JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.

